



Universidad Nacional de
Mar del Plata

//..

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3499

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2024/06, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Aprobar el sistema: “**PREMIO ESTÍMULO AL MÉRITO ACADÉMICO**”, presentado por la Escuela de Postgrado y Educación Profesional Continua, conforme a las pautas que se detallan a continuación:

DESTINATARIOS: graduados sobresalientes y distinguidos de las carreras de todas las Facultades de esta Universidad, con una bonificación del 100% del costo total de la carrera de postgrado.

En aquellas carreras que no existan egresados que cumplan con dicho requisito se convocará al egresado con mejor promedio, con una bonificación del 50% del costo total de la carrera.

Cuando la carrera de posgrado elegida sea desarrollada en conjunto con otra institución y el número de becas disponibles sea inferior a la cantidad de aspirantes a las mismas, se otorgará una bonificación proporcional e igual para cada aspirante con mérito académico.

ARTÍCULO 2°: Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, archívese.-

C. P. Esther Castro
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Económicas y Sociales



Esp. CP. Mónica M. Biasone
DEGAMA
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

COPIA

María Paz Christensen
s/c Secretaría Administrativa
Facultad de Cs. Económicas y Sociales



Universidad Nacional de
Mar del Plata

MAR DEL PLATA, 19 ABR 2017
ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3499

VISTO la nota presentada por el Secretario de Posgrado, a fs. 8 del Expediente N° 5-558/06, mediante la cual eleva para su aprobación, la propuesta de modificación de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2024/06 que aprueba el "Premio Estímulo al Mérito Académico", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo otorga una bonificación del 100% del costo total de la carrera de posgrado elegida a los graduados sobresalientes y distinguidos de las carreras de todas las Facultades de esta Universidad.

Que es intención de la Escuela de Postgrado y Educación Profesional Continua continuar recompensando el desempeño académico e incentivar la formación de posgrado, como así también sumar una alternativa más en la política de premios que pretende impulsar la Secretaría.

Que sus destinatarios serían los graduados sobresalientes y distinguidos de las distintas carreras ofrecidas por todas las Unidades Académicas de la Universidad.

Que la idea de la Escuela es contactarse con los egresados que cumplan la referida condición e invitarlos a cursar la carrera de postgrado de su elección, entre las que integran la oferta académica de esta Facultad, con una bonificación del 100% de su costo.

Que, en el caso de aquellas carreras en que no existan egresados que cumplan con el referido requisito, se convocará a participar de los cursos, al egresado con mejor promedio, accediendo a una reducción del costo del 50%.

Que, por razones presupuestarias tendientes a mantener el punto de equilibrio entre ingresos y costos, resulta conveniente fijar un cupo por carrera para otorgar el Premio Estímulo al Mérito Académico y consecuentemente la forma de asignar las vacantes cuando los postulantes lo superan.

Que se acompaña información respecto de las Becas Estímulo al Mérito Académico otorgadas desde el año 2012 a la fecha.

Que, tratado por la Comisión de Investigación, esta recomienda devolver la propuesta de modificación a la Escuela de Posgrado a efectos de que "...sea reemplazada por otra que asegure la gratuidad de carreras de posgrados que dicta esta Facultad y que otorgue una bonificación proporcional e igual para cada aspirante con mérito académico cuando la carrera de posgrado elegida no sea dictada exclusivamente por esta Casa y el número de becas disponibles sea inferior a la cantidad de aspirante a las mismas".

Que en función a lo solicitado por dicha Comisión, el Secretario de Posgrado adjunta una nueva propuesta de modificación, fs. 16.

Que fue tratada por la Comisión de Investigación y aprobada por el Consejo Académico en reunión de fecha 19 de abril de 2017.

Las facultades previstas por el artículo 92° del Estatuto vigente,

//..

COPIA
María Paz Christensen
Jefe Secretaría Administrativa
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales



Universidad Nacional de
Mar del Plata

3707
-2-

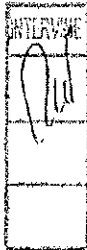
//..

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

ARTÍCULO 3º: Facultar, en el marco del Programa, a la Subsecretaría de Asuntos Pedagógicos para que, a partir de estas actividades, ponga en marcha el *Observatorio Permanente de Prácticas de Enseñanza* previsto en la O.C.A. N° 3441/17.

ARTÍCULO 4º: Inscribese en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, archívese.-

C. P. Esther Castro
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Económicas y Sociales



Esp. CP. Mónica M. Biasone
DECANA
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

ES COPIA

María Paz
María Paz Christensen
a/c Secretaría Administrativa
Facultad de Cs. Económicas y Sociales



Universidad Nacional de
Mar del Plata

MAR DEL PLATA, 10 JUL 2017

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3707

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico N° 3441/17 que aprueba el "*Programa de Acompañamiento Académico*".

El proyecto elevado por la Secretaría Académica, a fs. 31, para la designación de la Subsecretaría de Asuntos Pedagógicos-, a cargo del seguimiento y evaluación del mismo, -Expediente N° 5-1175/16, y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades observadas respecto del rendimiento de los estudiantes en las asignaturas de primer año, constituyen una de las preocupaciones prioritarias de esta gestión.

Que la política de ingreso irrestricto es una condición necesaria pero no suficiente para garantizar el acceso y la permanencia a los estudios universitarios y que muchos de los estudiantes que ingresan a la Facultad, fracasan en sus exámenes, pese a haber asistido a las clases teóricas y prácticas.

Que el *Programa de Acompañamiento Académico* ha sido presentado, discutido y acordado con los profesores responsables de las cátedras que han sido definidas en primera instancia para participar del mismo, Introducción a la Economía, Principios de Administración, Matemática I, Introducción al Turismo y Contabilidad I.

Que es necesario evaluar el desempeño del mismo, a los efectos de coordinar con los docentes que actuaron como tutores en las asignaturas de primer año, ajustes y cambios que pudieran mejorar su funcionamiento.

Que la Subsecretaría de Asuntos Pedagógicos ha sido la encargada de elaborar dicho Programa.

La recomendación de la Comisión de Extensión, aprobada en reunión de Consejo Académico de fecha 14 de junio de 2017.

Las facultades que le otorga el Artículo 92° del Estatuto vigente,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Encomendar a la Subsecretaría de Asuntos Pedagógicos el seguimiento y evaluación del *Programa de Acompañamiento Académico*.

ARTÍCULO 2°: La responsabilidad de la Subsecretaría se extiende a contribuir con la formación pedagógica de los docentes acompañantes y la reflexión continua de las prácticas de enseñanza y a elaborar un informe a la finalización del cuatrimestre.

//..

ES COPIA

María Paz Christensen
a/c Secretaría Administrativa
Facultad de Cs. Económicas y Sociales